



APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 505

QUILLÓN, 30 ENE 2019

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°2.671 de fecha 17.07.2018 que toma conocimiento de Resolución Exenta N°7.752 de fecha 12.07.2018 que distribuye recursos y dispone transferencia a la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado "Médico Veterinario en tu Municipio".
2. Memorandum N°04 de fecha 17.01.2019 emitido por Don Carlos Hernández Aguilar, visado por Administrador Municipal.
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°31 de fecha 23.01.2019 emitido por don Gerardo Vásquez Navarrete.
4. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 29.01.2019 con Sr. Cesar Herrera Rojas.
5. Decreto Alcaldicio N°1.791, de fecha 09 de mayo de 2018, el que designa subrogantes de las direcciones municipales;
6. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

| NOMBRE | RUT | Funciones | PERIODO | DEPENDENCIA | HONORARIOS BRUTOS MENSUALES |
|---------------------|------------|--------------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| CESAR HERRERA ROJAS | [REDACTED] | Médico veterinario | 21/01/2019 al 21/07/2019 | DEPARTAMENTO DE MEDIOAMBIENTE | \$1.252.667 |

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte el Jefe del Departamento de Medio ambiente o en su ausencia el Director de la Dirección de Obras Municipales.

3. El gasto que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2153102004003005 SP02, "Proyectos con fondos externos" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

GVNIAPB/EFHkzt
DISTRIBUCION SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO RRHH



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 29 días del mes de Enero del año dos mil diecinueve, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde (S) Don EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y el Sr. CESAR ADOLFO HERRERA ROJAS, médico veterinario, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de abril de 1988, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo a Decreto Alcaldicio N°2.671 de fecha 17 de Julio de 2018 que toma conocimiento de Resolución Exenta N°7.752 de fecha 12.07.2018 que distribuye recursos y dispone transferencia a la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado “Médico Veterinario en tu Municipio”.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como médico veterinario, para ejecutar el programa denominado “Programa de esterilización y atención sanitaria de animales de compañía”, realizando las siguientes funciones:

1. Instalación y ejecución del sistema de registro nacional de mascotas.
2. Desarrollar procesos de esterilizaciones, procurando el cuidado de la higiene y de espacios limpios durante los procedimientos.
3. Utilizar material quirúrgico sanitizado para lleva a cabo las intervenciones
4. Evaluar mediante examen clínico a los pacientes.
5. Implantación de microchip.
6. Aplicar vacunación antirrábica.
7. Aplicar antiparasitarios.
8. Registrar atenciones médicas.
9. Mantener la limpieza general del lugar donde se desarrollarán los operativos.
10. Realizar campañas educativas de concientización para la población.
11. Fomentar campañas y educar a la comunidad, respecto de la Ley 21.020.
12. Realizar gestiones que favorezca una buena implantación de la Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y animales de Compañía.



13. Realizar informes mensuales señalando las labores realizadas concordante con lo establecido en la Ley 21.020, los que serán remitidos a la subsecretaria para su aprobación.

TERCERO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$1.252.667 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Jefe del Departamento de Medio ambiente o en su ausencia el Director de la Dirección de Obras Municipales.

QUINTO: De los honorarios pactados, “EL EMPLEADOR” retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **21 de Enero de 2019** y su vigencia expirará el **20 de Julio del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

CESAR HERRERA ROJAS
[REDACTED]



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)

VVN/APB/EFH/kzt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal